



**PROCURADURÍA del Interior**  
**GENERAL DE LA NACIÓN**  
República de Colombia

Teléfono PBX: +(57)1 2427400

Radicado Externo: **EXT00117-54696**

Fecha y hora de radicado: 04-dic-2017 12:07:28

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Cruz Medellín, María Rubiela

Área destinataria: Dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción

Funcionario responsable: Rodríguez Mesa, Olga Lucía

Contraseña para consulta vía web: 774016C2

<http://www.mtininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano>

[/seguimiento-tramites-y-servicios](#)

Bogotá D.C, 1 de diciembre de 2017

DP

004671

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior  
Ciudad

Estimado Señor Ministro:

En cumplimiento de las competencias constitucionales y en especial en el ejercicio de su función preventiva, la Procuraduría General de la Nación llama la atención respecto de la particular situación que enfrenta el recién elegido alcalde de la ciudad de Yopal, René Leonardo Puentes Vargas, dada la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales desde el pasado 11 de noviembre, que en principio le impediría adoptar decisiones claves en la inmediata conformación de su más cercano equipo de trabajo para enfrentar los retos de la administración local.

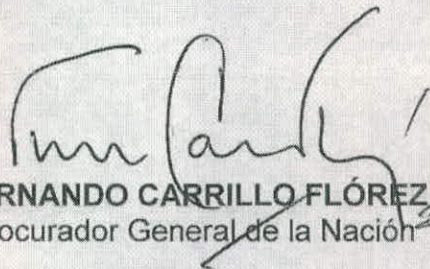
La Ley 996 de 2005 involucra restricciones respecto de la modificación de la nómina de las entidades territoriales dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, en aras de asegurar el equilibrio y la transparencia del debate electoral. Sin embargo, en el caso de la ciudad de Yopal, el calendario de las elecciones de alcalde fue atípico y la llegada del nuevo mandatario coincide con la vigencia de la Ley de Garantías, por lo que, consideramos, se deben buscar alternativas institucionales que, sin desconocer el ordenamiento jurídico, le permitan a la nueva administración ejecutar de manera óptima el mandato que los ciudadanos le dieron en la jornada democrática del pasado domingo 26 de noviembre, el cual se vería afectado con una interpretación estricta de la citada norma.

En este sentido, para este organismo de control resulta imperioso que el Ministerio del Interior, en atención a sus competencias en materias relativas a los asuntos políticos y la autonomía territorial, eleve una consulta de carácter urgente ante el Consejo de Estado, para que el alto tribunal emita concepto respecto de esta situación atípica en la administración municipal de la capital del Casanare, y se pronuncie sobre la pertinencia



de una medida de carácter excepcional para la Alcaldía de Yopal frente a las disposiciones del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en lo relativo a la prohibición de modificar la nómina del respectivo ente territorial dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular.

Atentamente,



**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Proyectó: \_\_\_\_\_  
Revisó: \_\_\_\_\_